



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2024-09832317-GCABA-DGDIYDP

VISTO: Las Resoluciones Nros. 1475/MSGC/2009 y 2482/MSGC/18, el Expediente Electrónico N° EX-2024-09832317-GCABA-DGDIYDP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1475/MSGC/2009, se aprobó el Reglamento para la realización de actividades docentes de pre y posgrado en los Centros de Salud y Hospitales dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el modelo de Declaración Jurada que deben presentar las respectivas instituciones y el procedimiento para el cobro del canon previsto en dichos convenios suscriptos por el Señor Jefe de Gobierno de la Ciudad;

Que así mismo, por Resolución N° 2482/MSGC/18 se instrumentaron diversos instrumentos para hacer operativo el otorgamiento de Becas por Convenio con Universidades Privadas;

Que por el acto administrativo referido en el considerando que antecede, se designó a la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional como autoridad de aplicación de todo lo referido al otorgamiento de las becas por Convenio con Universidades Privadas;

Que a la fecha no se ha realizado un procedimiento operativo para el otorgamiento de Becas de formación por Convenios entre el Ministerio de Salud de GCABA e Instituciones Educativas;

Que por ello, resulta necesario estandarizar mediante un procedimiento la solicitud de becas de formación y/o perfeccionamiento derivadas de los convenios de colaboración entre instituciones educativas y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los criterios para el otorgamiento de dichas becas.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL DE

DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL

DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébese el Procedimiento Operativo para el otorgamiento de Becas de formación por Convenios entre el Ministerio de Salud de GCABA e Instituciones Educativas, que como Anexo I

(IF-2024-10022652-GCABA-DGDIYDP), forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Apruébese la Nota de Solicitud de Beca y el CV Postulante, los cuales como Anexo II ((IF-2024-10022887-GCABA-DGDIYDP) y Anexo III (IF-2024-10023062-GCABA-DGDIYDP) respectivamente, forman parte integrante de la presente.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional. Cumplido, archívese.